



RESOLUCIÓN No. **0088** DE 2014 **07 ENE 2014**

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público en la Notaría del Círculo de Neira
Departamento de Caldas.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163
del 17 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2013 con radicado SNR2013ER063381, el doctor MARIO RESTREPO HOYOS, Notario Único del Círculo de Neira, Caldas, solicita autorización de un horario especial para prestar el servicio notarial de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Los días 7, 8, 9 y 10 de enero de 2014, en la Notaría del Círculo de Neira, en el Departamento de Caldas, fechas en las cuales se celebra la Tradicional Feria de Manizales.

El doctor Restrepo Hoyos, manifiesta que durante la celebración de dichas fiestas, tanto en la ciudad de Manizales, como en los municipios que se encuentran en el área de influencia de las ferias, se reduce la demanda del servicio dado que las entidades públicas y privadas laboran medio tiempo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para prestar el servicio notarial de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. por los días 7, 8, 9 y 10 de Enero de 2014, en la Notaría del Círculo de Neira, en el Departamento de Caldas, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.





0082

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público en la Notaría del Círculo de Neira
Departamento de Caldas. ²

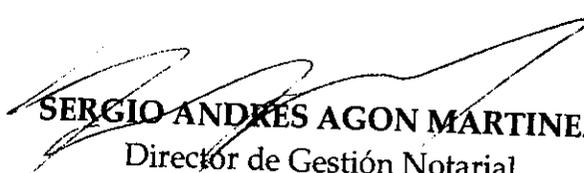
ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor MARIO RESTREPO HOYOS, notario titular del círculo que involucra este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público de los despachos mencionados para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 07 FNE 2014

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Director de Gestión Notarial

Proyectó: Sandra Patricia Urriago 



Continente N° 027 174 1